NOTA DNCP/DNC/N° 335 39 2016

Asunción, 11 de noviembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Los Cedrales
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332782 EN FECHA (9/11/16) ID N° 316402**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha de visita al sitio de obras está fenecida.
2-IAO 17.1: el plazo indicado en letras no coincide con lo establecido en números.
3-CGC 17.2.1d): se lee textualmente: "contribución por contratos suscritos con la Administración Pública"; consultamos a la convocante por qué se ha indicado eso?
4-CGC 21.1: el plazo de ejecución indicado en este punto (3 meses) no coincide con lo establecido en la Sección III (35 días).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM